



DIPUTACION PROVINCIAL  
DE VALLADOLID

Área: **EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO**  
Servicio: **PATRONATO DE TURISMO**  
Expediente nº: **2.355/16**

**PROPUESTA** de Decreto de la Presidencia,  
que se formula en fecha: **27 de septiembre de 2017**

1.- Vistos los antecedentes obrantes en el expediente nº 2.355/16, relativo a la convocatoria de subvenciones con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, cuyas bases se aprobaron por Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 182/16, de fecha 23 de diciembre, y cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de fecha 3 de enero de 2017,

2.- Visto que la base décimo cuarta de la convocatoria establece que si no existen fondos suficientes en alguna de las resoluciones parciales el criterio por el que se dará preferencia será el de visitar algún centro turístico de la Diputación de Valladolid y que en caso de igualdad, se dará preferencia a quien visite en la ruta varios de estos centros,

3.- Visto que si se mantiene la igualdad se resolverá mediante sorteo público, con fecha 26 de septiembre de 2017 se ha efectuado sorteo en la Sala de Prensa de la Diputación de Valladolid (Palacio de Pimentel, C/ Angustias, 44),

4.- Visto que la base décimo quinta de la convocatoria establece que al tratarse de una convocatoria abierta se producirán diversas resoluciones al año, al final de cada mes y que para cada una de estas resoluciones parciales el importe máximo a otorgar será de 1.800 euros para los centros educativos privados y concertados y entidades sin ánimo de lucro y 2.000 euros para los centros educativos públicos,

5.- Visto el informe emitido por la Gerente del Patronato Provincial de Turismo, en el que se examinan las solicitudes recibidas,

De conformidad con la propuesta contenida en el citado informe, y en uso de las atribuciones que me concede la legislación vigente, **RESUELVO**:

1.- Conceder subvención a las asociaciones y centros educativos que se relacionan a continuación y por los importes que se indican en cada caso:

A) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.483.00 del vigente Presupuesto:

- Asociación Cultural Mujeres de Pozaldez (CIF G-47719588), 163,50 euros, 1 autocar para el traslado a Olmedo, Íscar y Villa Romana de Almenara Puras.
- Centro de Desarrollo Rural Valdecea de Mayorga (CIF G-47245253), 277,50 euros, 2 autocares para el traslado a Medina de Rioseco (Canal de Castilla) y Mayorga (Museo del Pan).
- Asociación Cultural Aranzada de Villanueva de la Condesa (CIF G-47750179), 259,50 euros, 1 autocar para el traslado a Villalón de Campos, Villanueva y Mayorga (Museo del Pan).
- SCOUT Valladolid MSC (CIF G-47038567), 172,50 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel y Traspinedo.
- Asociación Amigos de los Castillos – Delegación Portillo (CIF G-28230746), 252 euros, 1 autocar para el traslado a Tiedra, Tordesillas y Simancas.
- Asociación de Jubilados Pino Macareno de Peñafiel (CIF G-47061023), 342 euros, 1 autocar para el traslado a Tordesillas y Alaejos.
- Fundación Red Incola de Valladolid (CIF G-47676010), 237 euros, 1 autocar para el traslado a Fresno el Viejo y Alaejos.



Sigue al dorso .../...

- Asociación de Consumidores Villa de Íscar (CIF G-47283411), 129 euros, 1 autocar para el traslado a Arrabal de Portillo y Valladolid.

B) Con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.02.450.00 del vigente Presupuesto:

- Universidad de Valladolid – Departamento de Derecho Internacional Privado (CIF G-4718001-C), 174 euros, 1 autocar para el traslado a Peñafiel y Valbuena de Duero.
- Universidad de Valladolid – Departamento de Derecho Internacional Privado (CIF G-4718001-C), 177 euros, 1 autocar para el traslado a Tordesillas y Uruëña.
- C.R.A. Ribera del Duero de Quintanilla de Onésimo (CIF Q-4768278-F), 234 euros, 1 autocar para el traslado a Matallana y Montealegre de Campos.
- C.E.I.P. Tierra de Pinares de Mojados (CIF Q-4768120-J), 214,50 euros, 1 autocar para el traslado a Villalba de los Alcores (Matallana) y Montealegre.

Para hacer efectivo el importe subvencionado, deberá justificarse la realización de la actividad presentando la documentación requerida en la convocatoria, en un plazo máximo de tres meses, que se computará bien desde la realización de la ruta o bien desde la recepción de la notificación de este Decreto.

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88.3 de la Ley 39/2015, se hace constar que contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir en todo caso a partir del día siguiente al de la notificación o publicación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.*

**LA GERENTE**




**DECRETO N° 3.199** Aceptada la anterior propuesta se resuelve conforme a la misma. Cúmplase.

28 SEP 2017

Valladolid,

EL PRESIDENTE



Ante mí,

LA SECRETARIA GENERAL

